

# Enmiendas que aislarían a Chile

**Lidia Casas Becerra**

Directora del Centro de Derechos Humanos, UDP  
Investigadora LabCon UDP



**E**l Consejo Constitucional está en plena discusión sobre el sentido y rol del derecho internacional de los derechos humanos en nuestro ordenamiento jurídico. La propuesta del Anteproyecto no define la jerarquía de los tratados internacionales, pero establece que su interpretación sea en conformidad con estos. La controversia no es nueva: la academia y la comunidad política han debatido largamente su jerarquía, interpretación e incluso las fuentes mismas del derecho internacional de los derechos humanos.

Basta recordar la tenaz oposición de congresistas de Chile Vamos (y otros) a la ratificación del Protocolo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en contra la Mujer, que permitiera al Comité de Expertas recibir denuncias de violaciones a esa Convención. En 2001, la entonces parlamentaria Angélica Cristi sostenía que ello permitiría denuncias injustas como la falta de una ley de divorcio, o que las mujeres decidieran el número de hijos que

quisieran tener. Abundaron editoriales y cartas en diarios que se referían al Comité de Expertas como desbordado, incluso sectores eclesíásticos sostenían que las visiones de las expertas romperían con la idiosincrasia, cultura y tradiciones cristianas. Llegaron el divorcio en 2004 y el aborto en tres causales en 2017, y el protocolo finalmente fue firmado bajo la segunda administración del presidente Piñera, o sea, por el mismo sector que antes se opuso.

Los órganos de tratados de derechos humanos hacen un aporte concreto al entendimiento de las obligaciones internacionales, orientando a los Estados en su implementación.

Cuando el Comité de Derechos Humanos de la ONU analiza el derecho a igualdad entre hombres y mujeres, lo relaciona con vivencias concretas de las personas: por ejemplo, los regímenes económicos de matrimonio que impiden la igualdad, o los vetos maritales a decisiones reproductivas de las mujeres contrarias al derecho a la privacidad. De igual

manera, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales entrega lineamientos sobre el derecho a la salud y sus componentes, como accesibilidad, disponibilidad, calidad y pertinencia cultural de los servicios. Las enmiendas impulsadas por algunos sectores de Chile Vamos, Republicanos y académicos

buscan retrotraer estas conversaciones al menos veinte años, soslayando el desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos y las herramientas que brindan los comités expertos a los Estados para cumplir sus obligaciones.

Varias enmiendas buscan evitar, a través del aislamiento “idio-

sincrático”, “la contaminación jurídica” para que las normas internacionales no tengan rango constitucional, y que se interpreten bajo el derecho interno. Qué paradójico que sea una postura propia de la Venezuela de Maduro o de China, que rehúyen del cumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos.

**“Qué paradójico que sea una postura propia de la Venezuela de Maduro o de China, que rehúyen del cumplimiento del derecho internacional de los DD.HH.”.**